



Alcaldia Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Y DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE SANTA FE, OCOTEPEQUE.



Nosotros, **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, casado, Caficultor, portador de la tarjeta de Identidad número 1414-1978-00004 vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, tal y como consta en el testimonio de escritura pública, **JOSE ALDUVY MARTINEZ PORTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado En Informática y Administración Educativa, portado del Documento Nacional de Identificación 1401-1985-01301, asistente municipal de Educación, Director Municipal de Educación, de este municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque ambas partes con la facultades necesarias para suscribir el presente convenio en pro a los parámetros siguientes:



CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que el acceso a la educación pública debe de ser alcanzable por la población general, sin importar su condición física, estatus social, ideología religiosa color de piel o género, siendo este un derecho constitucional.

CONSIDERANDO: Que la Población estudiantil del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, tiene una serie de referentes a la educación en los diferentes niveles pre básica, básica y media, siendo a su vez que muchas personas no pueden cubrir esas necesidades educativas de manera privada, impidiendo de esta forma sobresalir en su formación académica, consecuentemente las autoridades locales tiene la obligación, de fomentar políticas encaminadas a la correcta

implementación de programas, convenios interinstitucionales para fomentar la educación en el municipio.

CONSIDERANDO: Que en el Municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, existen un mínimo apoyo por parte de las autoridades de la secretaria de Educación, del gobierno Central de la República por las constantes obligaciones que requiere la hacienda estatal, razón por la cual se amerita el apoyo del gobierno municipal, para la creación de garantías y fomento de derechos de nuestra población estudiantil, estando ambas partes gestoras en la intención de mejorar día a día la calidad y condiciones educativas en el municipio.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de Santa fe, departamento de Ocotepeque, es un pilar importante en las aportaciones de apoyo referentes al sistema educativo del municipio para que este se encuentre siempre al servicio de los que quieren salir adelante en su formación académica, contribuyendo con aquellas infraestructuras que se encuentren en situación de calamidad y abandono, así como brindando y gestionando programas de becas que vengan a beneficiar a la población con menos recursos económicos.

POR TANTO se suscribe el presente convenio el cual se regirá en pro a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVOS: El presente convenio tiene como objetivo:

1. Fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre las partes y que generen beneficios sostenibles del desarrollo humano en el municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, tomando como principal función la adecuada educación en niños niñas y adolescentes.
2. Fomentar el progreso educativo y las ventajas reciprocas que resultan de la cooperación en áreas de interés común, a fin de que ambas partes suscriptoras realicen dentro de su ámbito de competencia la ejecución adecuada de sus funciones.
3. Establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social, como es la necesidad de apoyo educativo y económico, todo lo anterior fomentando espacios que sean adecuados para que los niños, niñas y adolescentes reciban su formación estudiantil en entornos adecuados y propicios.



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org



4. El mejoramiento estratégico para el progreso del municipio convencido de la importancia, de crear marco institucional con el fin de facilitar el desarrollo de la educación de este municipio del departamento de Ocotepeque.

SEGUNDO: COOPERACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SANTA FE, OCOTEPEQUE:

- Financiar los gastos ocasionados por la contratación del personal auxiliar con el objeto de mejoramiento de la Educación de la Población estudiantil, comprometidos a brindar apoyo a las necesidades de diferentes Centros Educativos, para lo cual, se asignará a partir de la presente fecha un subsidio mensual a las mismas para contratación de: 1.- Maestros Auxiliares, 2.- Aseadoras, 3.- Vigilantes, 4.- Conserjes según sea la necesidad de cada centro, tomando en consideración que la Alcaldía Municipal de Santa fe, departamento de Ocotepeque, no se considera empleador ni patrono de ninguna de las personas que ostenten dicha carga laboral, ya que los mismos no son considerados empleados ni temporales ni permanentes y no existe ningún tipo de sublevación entre estos y el Alcalde municipal o su corporación, debiendo la Secretaria de educación el órgano encargado de legalizar y crear estructuras aquellos centros educativos que se encuentren carentes de los mismos, consecuentemente deberá en todo tiempo de velar porque una vez creados los mismos los docentes o personal auxiliar puedan optar a una mejor calidad laboral, todo esto respetando lo establecido en la Ley del Presupuesto General de la Republica.
- Ayuda Educativa (Becas, aporte en materiales de bioseguridad, útiles escolares, bolsones escolares, zapatos que por tema de la Pandemia se ocasionen), estos pagos se deberán de hacerse mediante subsidio mensual, mismo que está sujeto a las transferencias municipales que por la naturaleza de los desembolsos serán cancelados para el pago de aquellas asignaciones establecidas por el ente educador.
- Se deberá de asignar presupuesto anual dentro de los gastos principales de la Alcaldía Municipal, desembolsos que se establecerán a nombre del beneficiario mediante elaboración de planilla debidamente autorizada con visto bueno del director Municipal de educación, a fin que con esta asignación se





Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepique, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafecotepique.org



sufraguen los diferentes gastos que la municipalidad ha convenido financiar con el fin de que se impulse el desarrollo humano y económico del municipio, a fin de que se generen empleo, así como la correspondiente asignación de ayudas para colaborar con el desarrollo y cuidado modificación de centros educativos, contribuyendo con el menaje e demás implementos educativos que sean herramientas para docentes, y alumnado en general.

TERCERO: OBLIGACIONES DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE SANTA FE, OCOTEPEQUE:

- Corroborar la matrícula escolar en cada uno de los centros de educación que se brinde colaboración de docentes y personal auxiliar, a fin que la misma se mantenga en el nivel más alto de aprovechamiento en las localidades beneficiadas.
- Establecer comunicación directa entre los centros educativos de la localidad y la municipalidad, estableciendo control permanente con las necesidades latentes de estos centros a fin que se brinde la correcta entrega de equipos y proyectos que beneficien al centro educativo y la población estudiantil, todos estos deberán de ser solicitados mediante el correspondiente informe de necesidad y/o beneficio para la comunidad.
- Ejercer políticas encaminadas a fortalecer el sistema educativo, de forma tal que la población educativa no emigre a otros municipios, por carecer de las carreras fundamentales en la localidad, todo esto a través de la gestión de asignación de estructuras docentes, así como ayudas en otras oficinas gubernamentales, ONG o demás instituciones que colaboren con educación.
- De todos los aportes que emanen de la Alcaldía Municipal se deberá de rendir un informe de metas alcanzado, el cual deberá de ser elaborado por el personal beneficiado con dicho aporte económico.
- Deberá de formar participativamente en aquellas actividades que sean sociales y fomenten los valores culturales, morales apremiando la participación de la población estudiantil en programas de reforestación que son una necesidad latente en esta época de crisis climática, debiendo de implementar dentro de su curricula la obligación de siembra y asistimiento de un lote que deberá de contar con el acompañamiento de la persona



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web:
www.santafeocotepeque.org



encargada por la Alcaldía Municipal para dicha práctica tomando a bien participar en las campañas de limpieza que les sean convocadas pro mejoramiento y ornato de nuestro municipio.

CUARTO: GENERALIDADES, ambas partes contratantes quedan en el entendido que el subsidio aportado por este órgano municipal es exclusivamente para el **MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL**, siendo la Dirección Municipal de Educación la encargada de administrar los recursos Humanos, oficiales y materiales a disposición del personal contratado, específicamente el cuerpo docente deberá de someterse a las disposiciones pedagógicas de la dirección Municipal y departamental, por consecuencia la Alcaldía Municipal no se hará responsable de reclamos laborales que a futuro se presenten.

- Este convenio es suscrito con la intención de facilitar y agilizar las ayudas económicas, o mediante suministro para los centros educativos Municipales, los cuales deberán de ser puestos a disposición de los centros que acrediten las necesidades de cada uno, siendo estos aportes.
- A su vez fortalecer aquellos valores y principios éticos morales en nuestra población estudiantil, mediante la implementación de campañas de concientización y fomento de cuidado de nuestro municipio.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En virtud que el presente convenio tiene como principal objetivo la mejora de la EDUCACIÓN en el Municipio de Santa fe, Ocotepeque, ambas partes contratantes podrán con causa justificada poner fin al mismo el cual deberá de ser presentado según notificación justificada donde detalle los motivos que le hacen rescindir el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con un preaviso de 60 días, el cual dará oportunidad a la contraparte para buscar mecanismos adecuados para desvirtuar las justificantes y/o enmendar aquellos mal entendidos entre partes.

A su vez en caso de conflicto entre ambas partes suscriptoras de este convenio el mismo podrá resolverse en primera instancia mediante negociación y dialogo dando a conocer los pro y contras de la disolución del mismo, y presentado la respectiva justificación de la negativa de continuación, y solo en caso de no llegar a un pacto





pacífico mediante conciliación y/o arbitraje se podrá resolver mediante vía judicial.

El presente Convenio es la voluntad conexas de ambas partes suscriptoras para la correcta elaboración de procesos educativos que benefician a la niñez y adolescencia del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, mismo que por la naturaleza de los continuos cambios educativos podrá ser modificado, tomando en cuenta las necesidades latentes que cada comunidad tenga con el transcurso del tiempo. Por lo cual a petición de parte podrá modificarse de común acuerdo debidamente firmadas y selladas por ambos.

Este convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la firma del presente, a su vez, concluirá el 31 de diciembre del año 2024. Debiendo ser sometido a renovación en fecha cinco de enero del año 2025, las partes firmantes están de acuerdo con lo antes estipulando estampando su firma y huella digital del dedo índice derecho para dejar constancia del mismo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


JOSE RICARDO ROSA MATA
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE ALDUY Y MARTINEZ PORTILLO
Director Municipal.